



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCADORA DE CUIDADO PARA LOS NIÑOS/AS PARA EL CDI "GOTITAS DE MIEL" DE LA PARROQUIA GUALEA

En la Parroquia Gualea, a los 04 días del mes de enero del año 2021, comparecen, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea, debidamente representado por Washington Galo Portilla Pozo, portador de la cédula de ciudadanía N° 170392890-1 en calidad de CONTRATANTE; y por otra parte, la señora Blanca Benilde Poaquizza Punina, portadora de la cédula de ciudadanía N° 172581107-7 en calidad de CONTRATISTA. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia Gualea y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este CONTRATO con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Al CONTRATANTE y CONTRATISTA en adelante se los denominará conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

PRIMERA.- ANTECEDENTES: con fecha 27 de agosto de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, firman un Convenio de Cooperación Económica N°. DI-09-17D02-14597-D, para la implementación de servicios de desarrollo infantil; en su cláusula tercera, obligaciones de las partes, literal b) dice: "Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES" y luego de que la comisión social, cultural y deportivo en reunión aprobó, la contratación de una persona para que preste el Social servicio de alimentación externalizado al CDI "Gotitas de Miel".

El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios laborales de una Educadora para CDI "Gotitas de Miel".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE para el cumplimiento de sus actividades contrata al CONTRATISTA en calidad de Educadora CDI "Gotitas de Miel". Revisados los antecedentes de Blanca Benilde Poaquizza Punina, éste declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA proceden a celebrar el presente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

EL TRABAJADOR, en su calidad de Educadoras se compromete a:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

- Planificación participativa de procesos educativos (diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales)
- Evaluación diagnóstica, de procesos y final que determine el nivel de logros del niño y niña según su grupo de edad;
- Seguimiento permanente del desarrollo integral de las niñas y niños;
- Generación de espacios de capacitación, círculos de estudio, entre otros, de acuerdo a las necesidades del contexto.
- Facilitar el desarrollo integral, cuidado y protección de las niñas y niños del servicio;
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinador o directora /or;
- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Realizar las planificaciones curriculares para el grupo de edad bajo su responsabilidad con la orientación de la coordinadora/or
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control;
- Atender con amor, delicadeza, esmero y afectividad a los niños del CDI

Cumplir con las disposiciones que imparta el Presidente y vocales del Gobierno Parroquial Rural Gualea, según la normativa interna

Apoyar en lo logístico, a eventos de capacitación, seminarios, talleres reuniones, etc., realizados por el Gobierno Parroquial Rural Gualea, previa autorización, del presidente o su delegado.

Al mismo tiempo, se compromete a cumplir y sujetarse a las normas, procedimientos, reglamentos, horarios y demás disposiciones laborales vigentes e instrucciones impartidas por las Autoridades del GADPR- Gualea, así como a cumplir todas las obligaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y Resoluciones de Educación, Reglamento Interno de Funcionarios y Empleados.

TERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA cumplirá sus labores en la jornada ordinaria máxima, establecida en el artículo 47 del Código de Trabajo, de lunes a viernes en horas laborables.

El horario de labores podrá ser modificado por el empleador cuando lo estime conveniente y acorde a las necesidades y a las actividades del GAD, siempre y cuando dichos cambios sean comunicados con la debida anticipación, conforme el artículo 63 del Código del Trabajo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Los sábados y domingos serán días de descanso forzoso, según lo establece el artículo 50 del Código de la materia.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de \$548.60 (QUINIENTOS CUARENTA y OCHO CON 60/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA), mensuales, más IVA menos las retenciones de ley.

El valor del contrato será cancelado dentro de los primeros 5 días del mes siguiente siempre que se cuente con el presupuesto respectivo, previo la presentación del informe de la coordinadora y la presentación de la factura y la copia del registro de firmas de padres de familia que asisten diariamente a dejar a los niños al CDI.

Además, el Empleador cancelará los demás beneficios sociales establecidos en los artículos 111 y 113 del Código de Trabajo, conforme el Acuerdo Ministerial No. 0046 del Ministerio de Relaciones Laborales, incluidos en la misma factura.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE TRABAJO:

El CONTRATISTA desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en la Vía Quito – Pacto Km 78, en la Parroquia Gualea, Cantón Quito, provincia Pichincha para el cumplimiento cabal de las funciones a ella encomendadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES Y CONTRATISTAS:

En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV “De las obligaciones del Empleador y del Trabajador”, a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Contrato, las partes se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DECIMA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno por el servicio fijado en este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado, firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor.

Suscrito en la Parroquia Gualaia, el día 27 del mes de septiembre del año 2021.

EL EMPLEADOR

Prof. Galo Portilla Pozo
**PRESIDENTE
GAD- GUALEA**



EL TRABAJADOR

Lcda. Blanca Poaquiza
**EDUCADORA
CDI "Gotitas de Miel"**